

En la Villa de Caravaca el Veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en sesión ordinaria los S. S. que componen el Ayuntamiento de la misma que firmarán, acordando lo siguiente: En sesión ordinaria de la misma que firmarán, acordando lo siguiente: En sesión ordinaria de la misma que firmarán, acordando lo siguiente:

Para la presentación de relaciones por los vecinos, sobre Contaduría?

que los vecinos presenten relaciones de los bienes que posean para el mejor acierto en la fijación de capitales: En este acto intercederán D. Pedro Ignacio Rodenas y el Presidente actual del Ayuntamiento como mayores contribuyentes: Para cuando llegue el caso de que los capitales se expongan al público, asistirán los Caballeros Regidores D. Juan Alcazar, D. Pablo Navarro y D. Raymundo Sanchez de Noble, a quienes se nombran por comisionado para el indicado efecto: Se nombran por Peritos de agricultura para dicha fijación a los señores D. Juan Alcazar y D. Pablo Navarro: De Industria a D. Juan Garcia Palomas y D. Juan Lopez Sanchez: En cuanto a las demás gremios la comisión nombrada, eligirá los que tenga por conveniente

Sobre Contaduría?

Se dio cuenta de una orden de la Honorable Curia, en reclamación de las Cuentas expendidas en este año, y resto del anterior y dos, y S. S. acordaron: Se haga saber a los respectivos expendedores para sus efectos

Cuentas de Mili' cia? S. S. acordaron: Que las, haciendo cargo fijandose a continuación del indicado oficio (Certificación a una Comisión que las recibió.

Se dio cuenta de un oficio del Jefe de primera Instancia, sobre la contestación que han dado D. Jose Maria Piquera y D. Pascual Iglesias, a resultas de la petición de cuentas sobre arbitrios de la Milicia Nacional; y S. S. acordaron: Que los antecedentes que sobre la materia obran en este Ayuntamiento, se le devuelva, para que en su vista califique el referido Jefe quien sea el responsable de la pérdida de dichas cuentas, y dirija su acción contra el que resultare.

Sobre una reclamación del Ayuntamiento de Singla, acusa de un defecto de rigor

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Singla, en el que al tiempo que remite el vecindario para la fijación de capitales en el año próximo venidero, manifiesta que la relación de haberes que se pedirá si no son bastante los conocimientos de los Peritos que se van de aquella Villa, y reclama que el Ayuntamiento de rigor formado en el año de ochocientos treinta y nueve, se remita al Sr. Intendente, para que abra el oportuno pliego de cargo: y S. S. acordaron: Que en cuanto al p...